

Guayaquil, abril 29 del 2003

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Socios del CONSORCIO CENTRAL HIDROELÉCTRICA DAULE PERIPA

En mi calidad de comisario del CONSORCIO CENTRAL HIDROELÉCTRICA DAULE PERIPA - CHDP, y para dar cumplimiento a la función que se me asigna en el numeral cuarto del Artículo # 291 y lo establecido en la resolución # 15-3-003 de Mayo 4 de 1.990 de la ley de Compañías cúmpleme informarle que he examinado el Balance General del Consorcio al 31 de Diciembre del 2.002 y expongo lo siguiente:

Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de Auditoria generalmente aceptadas. Estas normas requieren que planifique y ejecute el examen de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros estén libres de errores importantes de revelación. El examen se efectuó sobre la base de pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que aportan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros en general. Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la Opinión que expreso a continuación:

1. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Como resultado de mi examen basado en el alcance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso se ajustan a las normas legales y estatutarias, así como a las resoluciones del Comité de Gerencia.

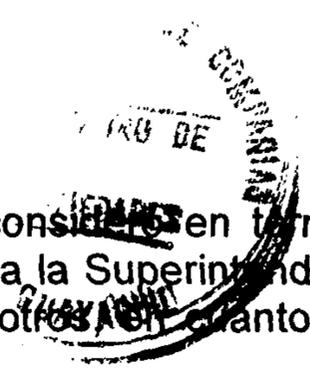
Los libros de actas del Comité, han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

2. COLABORACIÓN GERENCIAL

En cumplimiento de mi responsabilidad de comisario considero importante indicar que en el proceso de revisión de libros, registros y documentación tanto contable como legal se ha obtenido total colaboración del Gerente General para el cumplimiento de mis funciones. Y se ha cumplido con todas las resoluciones del Comité.

3. REGISTROS CONTABLES Y LEGALES

En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal considero en términos generales que el consorcio cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Finanzas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.



4. CONTROL INTERNO

Como parte del examen efectuado, realice un estudio del Sistema de Control interno Contable del Consorcio en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoria generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirve para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados. Mi estudio y evolución del Sistema de Control Interno contable efectuado con el propósito antes mencionado, no presento ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de control interno.

En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la Gerencia en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados del Consorcio.

En mi opinión el Balance General que se acompaña presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera de Consorcio al 31 de Diciembre del 2002 de conformidad con las disposiciones de la ley de Compañías y Principios vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros del Consorcio por el año terminado el 31 de Diciembre del 2002.

Atentamente,


Ing. Roberto Acosta Povea
Reg. 1099

- 9 MAYO 2003

